



NOTA TÉCNICA 1/2022

Palabras Clave: Mosquetón, Boya, Emersión.

Artículo del reglamento al que hace referencia: 7.2.2. Materiales de Emersión.

Objeto:

Se redacta la presente nota técnica, al objeto de definir o complementar la definición contenida en el Reglamento nacional de buceo de Competición versión 2019.1, en su artículo 7.2.2, relativa a los materiales a emplear en las pruebas de Emersión.

Contenido:

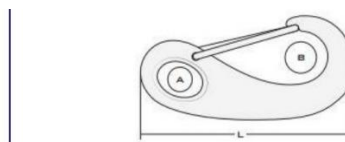
Ante la falta de concreción sobre el tipo, material, forma y dimensiones de los mosquetones y las boyas a emplear en la pruebas de emersión actualmente definidas, y dado que el Reglamento CMAS de la modalidad, no especifica nada, dejando estas cuestiones al libre albedrío, permitiendo que cada deportista participe con un mosquetón y boya proporcionado por el mismo, se hace necesario realizar una definición más concreta de estos materiales.

Mosquetón: será un Mosquetón tipo gancho, como el de la figura, de longitud total L: 7 cm, diámetro del anillo en A: 1 cm, diámetro del ojal B: 1.2 cm. Permitiendo una tolerancia en las dimensiones en cm de $\pm 20\%$. Estará en un material que permita su introducción en el medio acuático. La forma del ojal es indiferente.

Previo al inicio de la competición deberá ser revisado por la organización y comprobar su correcto funcionamiento.



L Longitud total
A Longitud A
B Longitud B



Boya deco: la boya deco a emplear, será una boya lastrada, fabricada por cualquier casa comercial reconocida y que tenga unas medidas de longitud: 130cm y diámetro: 17cm, con una tolerancia del $\pm 20\%$ en sus dimensiones. Deberá ser portada en una bolsa hasta el momento después del inicio de la inmersión.

La conexión entre la boya deco y el mosquetón será directa, sin emplear ningún otro elemento de conexión entre ambos.





FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

Entidad Declarada de Utilidad Pública (Ley 10/1990)



Pesos u objeto a elevar: pesarán lo establecido en cada prueba con una tolerancia de $\pm 5\%$, dispondrán de una anilla fabricada en plástico o metálica de uso comercial que este sólidamente unida al objeto o al saco contenedor de los lastres, no se permitirán cabos para amarre.

Los materiales serán aportados por la organización

Fecha de Aprobación: 1-2-2022

Fecha de Entrada en Vigor: 2-2-2022



buceocompeticion@fedas.es